

## **Juramento de la Sala del Juego de la Pelota. París, 1789**

La Asamblea Nacional, considerando que, habiendo sido llamada para establecer la Constitución del reino, obrar la regeneración del orden público y mantener los verdaderos principios de la monarquía, nada le puede impedir que continúe sus deliberaciones, en cualquier lugar en que se vea forzada a residir, y que, en fin, allá donde sus miembros se reúnan, allí está la Asamblea Nacional. Acuerda que todos los miembros de esta Asamblea presentarán al instante juramento de no separarse nunca y de volver a reunirse en cualquier sitio en que las circunstancias lo exijan, hasta que la Constitución del reino sea establecida y quede afirmada sobre unos fundamentos sólidos; y que, una vez prestado dicho juramento, todos los miembros, y cada uno de ellos en particular, confirmarán con su firma esta resolución inquebrantable. La Asamblea Nacional, considerándose llamada a fijar la constitución del reino, a realizar la regeneración del orden público y mantener los principios de la monarquía, acuerda que nada puede impedir que ella continúe sus deliberaciones, en cualquier lugar a que sea forzada a establecerse; y que en cualquier sitio donde estén reunidos sus miembros, allí está la Asamblea Nacional.